



BANCO CENTRAL EUROPEO
EUROSISTEMA

Nota de prensa

10 de julio de 2020

Comunicado sobre Bulgaria

A petición de las autoridades búlgaras, los ministros de Economía y Finanzas de los Estados miembros de la Unión Europea pertenecientes a la zona del euro, la presidenta del Banco Central Europeo (BCE), y los ministros de Economía y Finanzas y los gobernadores de los bancos centrales de Dinamarca y de Bulgaria, han decidido, de común acuerdo, incluir la leva búlgara en el mecanismo de tipos de cambio (MTC II). La Comisión ha estado involucrada en la decisión y el Comité Económico y Financiero ha sido consultado.

- La paridad central de la leva búlgara se ha fijado en 1 euro = 1,95583 levas.
- Se aplicarán las bandas de fluctuación estándar de $\pm 15\%$ en torno a la paridad central de la leva.

Asimismo, después de realizar un examen minucioso de la adecuación y de la sostenibilidad del sistema de *currency board* de Bulgaria, se ha aceptado que este país se incorpore al mecanismo de tipos de cambio con el sistema vigente en la actualidad como compromiso unilateral, con lo que no se imponen obligaciones adicionales al BCE.

El acuerdo sobre la participación de la leva en el MTC II se basa, entre otros, en el compromiso de Bulgaria de incorporarse a la Unión Bancaria y al MTC II simultáneamente, y en el cumplimiento, por parte de las autoridades búlgaras, de una serie de medidas descritas en su carta de intención de 29 de junio de 2018, que son de gran importancia para una transición y una participación sin problemas en el MTC II. Estas medidas están relacionadas con las seis áreas de política siguientes: la supervisión bancaria, el marco macroprudencial, la supervisión del sector financiero no bancario, el marco de prevención del blanqueo de capitales, el marco de insolvencias y la gobernanza de las empresas de titularidad pública. Los participantes en el MTC II acogen de buen grado la evaluación positiva del cumplimiento de estos compromisos que han realizado el Banco Central Europeo y la

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: [+49 69 1344 7455](tel:+496913447455), correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.
Traducción al español: Banco de España.

Comisión Europea. El Banco Central Europeo ha anunciado también hoy el establecimiento de una cooperación estrecha con el Българска народна банка (banco nacional de Bulgaria)¹.

Además, el acuerdo sobre la participación de la leva búlgara en el MTC II lleva aparejado el firme compromiso de las autoridades búlgaras de aplicar políticas económicas sólidas, con el objetivo de preservar la estabilidad económica y financiera, así como de alcanzar un grado elevado de convergencia económica sostenible. Las autoridades búlgaras se han comprometido a implementar medidas específicas en relación con el sector financiero no bancario, las empresas de titularidad pública, el marco de insolvencias y el marco de prevención del blanqueo de capitales. Bulgaria también continuará implementando las amplias reformas llevadas a cabo en el ámbito de la administración de justicia y en la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada en el país, habida cuenta de su importancia para la estabilidad y la integridad del sistema financiero.

Las autoridades, junto con los organismos competentes de la Unión Europea, realizarán un estrecho seguimiento de la evolución de las políticas macroeconómicas y de la aplicación de estas medidas en los marcos correspondientes.

Los límites de intervención obligatoria en el mecanismo de tipos de cambio serán comunicados por el BCE y el Българска народна банка (banco nacional de Bulgaria) con antelación a la apertura de los mercados de divisas el 13 de julio.

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [Peter Ehrlich](#),
tel.: +491721316227.**

Anexo

[Carta de solicitud de las autoridades búlgaras – incluido el anexo con los compromisos posteriores a la integración que deben asumirse en la fecha de incorporación al MTC II.](#)

¹ [El BCE establece una cooperación estrecha con el banco central de Bulgaria.](#)

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu